



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1531

Lima, 12 DIC 2007

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 65° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la provincia de Lima, las competencias y funciones reconocidas al Gobierno Regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

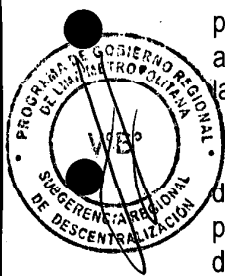
Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", el mismo que incluye las funciones pendientes de los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006; y propone un procedimiento simplificado;

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM, se ha aprobado la Directiva N° 001-2007-PCM/SD que establece las Normas para la Transferencia a los Gobiernos Regionales de las Funciones Sectoriales incluidos en los Planes Anuales de Transferencia, a ejecutarse en el año 2007;

Que, la mencionada directiva establece que para el caso de Lima Metropolitana la Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por cuatro representantes de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y cuatro representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se encargará de proponer la modalidad, procedimientos y plazos para la transferencia de las funciones sectoriales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 690° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 33° de la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución N° 032-2007-PCM/SD la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Directiva N° 007-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia.";

Que, la Directiva en mención regula el procedimiento específico que debe seguir la Municipalidad Metropolitana de Lima para recibir las funciones sectoriales, el mismo que en el numeral 5.2.3 dispone, como una primera etapa, que la Municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo del Consejo Metropolitano, u Ordenanza Municipal, debe comprometerse a dar cumplimiento a los Requisitos Generales establecidos en el Artículo 7° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

1531

Que, la antes referida Directiva modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 045-2007-PCM/SD establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene como plazo para aprobar el compromiso de Cumplimiento de Requisitos Generales hasta el 12 de diciembre de 2007;

Que, el Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria del día 6 de diciembre de 2007, ha aprobado el Acuerdo de Concejo N° 434 de fecha 7 de diciembre de 2007, mediante el cual se declara la voluntad de compromiso de la Municipalidad Metropolitana de Lima de cumplimiento de los requisitos generales, elaborando, actualizando o modificando lo establecido al respecto en el artículo 7° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Disponer que las unidades orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima implicadas en el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 434, de conformidad con el Anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución, inicien el proceso de implementación de dicho Acuerdo, debiendo garantizar se alcancen los resultados solicitados, bajo responsabilidad de cada uno de los funcionarios a cargo de las respectivas unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

